



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2019-MDS

Socabaya, 28 de agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 00178-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Proveído N° 1550-2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía, sobre propuesta de aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional- transferencia de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" numeral 29.1, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por crédito suplementario o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL. El numeral 29.3 establece copias de dichas resoluciones y sus anexos, se remiten a la Oficina de presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 269-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión, establece en su Artículo 1 numeral 1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 79 356 832,00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de veintiocho (28) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de treinta y dos (32) proyectos de inversión a cargo de dichas entidades.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada norma, se detalla que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", asignándose para la Municipalidad Distrital de Socabaya el monto de S/ 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 269-2019-EF establece limitación al uso de los recursos disponiendo que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados", De acuerdo al Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", la transferencia de recursos corresponden al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE I SANTA ROSA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA MANSION DE SOCABAYA II, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", por un monto de S/ 12,750.00 Soles.

Que, en este contexto se hace necesario la incorporación de los recursos transferidos en el marco del Decreto Supremo N° 269-2019-EF en el Presupuesto Institucional del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para lo cual se tiene que aprobar la desagregación de los recursos autorizados.

Que, mediante Informe N° 00178-2019-MDS/A-GM-OPP, de fecha 26 de agosto del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto





Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2019, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 233 adjuntada en Anexo por el monto de S/ 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE I SANTA ROSA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA MANSION DE SOCABAYA II, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", por la transferencia de partidas provenientes del Decreto Supremo N° 269-2019-EF. Señalando que la presente modificación presupuestaria debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía aprobando la desagregación de los recursos y remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 269-2019-EF, por el monto de S/ 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE I SANTA ROSA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA MANSION DE SOCABAYA II, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N°233 adjuntada en Anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Remisión

Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Encargándose la Oficina de Planificación y Presupuesto, tome las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución de Alcaldía, así como su remisión a los organismos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yodira Velazco Agramante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE